



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0007/2025

R.H.D. No. 067/2025
La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0070/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO. en atención a la solicitud del ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 04 correspondiente al Área Organizacional División Nacional de Laboratorio e Insumos dependiente del Departamento Nacional Prestaciones en Salud y de la Dirección Nacional de "Salud ", según nota interna con Cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025.





caja petrolera de salud

OBJETIVO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora del ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: **ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**
- b) Código de la modificación: **MOD0033/SCZ0007/2025**
- c) Objeto: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS (LABORATORIO)-ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ".**
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La modificación POA solicitada involucra afectación al Plan Operativo Anual de Oficina Nacional como origen de recursos, afectando operaciones y tareas del Departamento Nacional de Recursos Humanos, de acuerdo a la nota de liberación de recursos OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 y nota remitida por la División Nacional de Presupuestos en CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0224/2025, siendo una modificación tipo *refuerzo presupuestario*. El detalle de las tareas afectadas como **ORIGEN** es el siguiente:





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA001 Previsión para pago de Haberes al personal de Salud en Custodia		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA009 Previsión para pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal de Salud en Custodia		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia		

DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	7210000-06		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HOSPITAL SANTA CRUZ		
ACP04-2025 Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales médico quirúrgicos en las administraciones desconcentradas.	OP006 GESTION PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO HOSPITAL SANTA CRUZ	TA001 REALIZAR GESTIONES PARA LA COMPRA DE REACTIVOS E INSMOS DE LABORATORIO	

Fuente: Sistema SIGPP

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destino relacionada a efectivizar el pago por la compra de reactivos e insumos de laboratorio de la Administración Departamental Santa cruz.





caja petrolera de salud

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

- **Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA** del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 4 según informe con Cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025., emitida por la División Nacional Laboratorio e Insumos dependiente de la Dirección Nacional de Salud.
- **Nota de liberación de recursos** para atender solicitudes de refuerzo presupuestario con CITE: OFN/DNAF/DNPT-NI-0224/2025 emitido por el Jefe de la División de Presupuesto de Oficina Nacional, que adjunta:
 - ✓ Copia simple de nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 de la Unidad Ejecutora que libera presupuesto.
 - ✓ Formularios FMOD-02 (origen) y FMOD-04 del SIGPP(origen) debidamente firmados por la Unidad Ejecutora: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional.
- Nota Santa Cruz, 29 de septiembre de 2025 CITE: ADSC-NI-Nº 6473/2025 Informe Técnico de Refuerzo Presupuestario Partida 34200 – Productos Químicos y Farmacéuticos (Laboratorio) – Administración Departamental Santa Cruz.
- Nota Santa Cruz, 26 de septiembre de 2025 PPTO-POA-027/2025 Informe Complementario al Informe Técnico “Refuerzo Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos (Laboratorio) Administración Departamental Santa Cruz.
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Consolidado General Reporte Fmod-01.
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación Reporte Fmod-02. (2 pag.)
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuestario Solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado Reporte Fmod-04.
- Santa Cruz de la Sierra 25 de septiembre de 2025 ALD/INF/VPM Nº 295/2025 Informe Complementación de la Solicitud de Refuerzo Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y Laboratorio op006 Gestión para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio Hospital Santa Cruz en conformidad a Instructivo OFN/DAF/CIR-0001/2025.
- Santa Cruz de la Sierra, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ADSC-NI Nº 6366/2025 Remite Informe Técnico de Viabilidad a Solicitud de Refuerzo Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y Laboratorio OP006 Gestión para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio Hospital Santa Cruz en conformidad al Instructivo OFN/DAF CIR-001/2025.
- Santa Cruz de la Sierra, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 JDAF-NI-0928/2025 Remite Informe Técnico de Viabilidad a Solicitud de Refuerzo Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y Laboratorio OP006 Gestión para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio Hospital Santa Cruz en conformidad al Instructivo OFN/DAF CIR-001/2025.
- En fecha 25 de septiembre DE 2025 nota: JDF Nº 0624/2025 Remite: Informe Económico Financiero – para Solicitud de Modificación POA Presupuesto – destinado a Refuerzo Presupuestario de la Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos (Laboratorio HSCZ) Gestión 2025.
- Santa Cruz, 5 de septiembre de 2025 ADSC-JDAF-CDS-COT-595/2025 Informe Movimiento Mensual de Enero a agosto 2025 de cotizaciones.
- Santa Cruz, 25 de septiembre del 2025 JDAF-NI-nº 0924/2025 Solicitud Informe Económico – financiero – Refuerzo POA Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos Farmacéuticos Laboratorio OP006 para la Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Hospital Santa Cruz de Acuerdo a Instructivo OFN/DAF/CIR/001/2025.
- Santa Cruz de la Sierra 25 de septiembre de 2025 DSC-NI-Nº 6333/2025 remito SUB Sanación de Informe Técnico Justificativo para Refuerzo Presupuestario Partida 34200: Producto Químicos Farmacéuticos Laboratorio OP006 Gestión para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio Hospital Santa Cruz en Conformidad al Instructivo OFN/DAF/CIR/001 /2025
- Santa Cruz de la Sierra, 23 de septiembre de 2025 LAB 580/2025 Remite Sub Sanación de Informe Técnico – Justificativo para Refuerzo Presupuestario Partida 34200 Productos Químicos Farmacéuticos (Laboratorio) OP006 Gestión para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio Hospital Santa Cruz en Conformidad l Instructivo OFN/DAF- CIR-001/2025.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Santa Cruz de la Sierra, 20 de agosto del 2025 ADSC-NI Nº 1255/2025 se Remite Devolución Documento Modificación Presupuestaria Refuerzo Partida 34200 Productos Químicos Farmacéuticos (laboratorio).
- Informe CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0018/2025 Nota ADSC-NI Nº 4779/2025 Administración Santa Cruz MOD033/SCZ007/2025
- Santa cruz de la Sierra, 24 de julio de 2025 ADSC-NI-Nº4779/2025 Solicitud de Análisis de Contribución y Alineación de Acción a Corto Plazo Nº 2 de la Modificación POA/presupuesto Gestión 2025, Código MOD0033/SCZ007/2025 Respecto a la Solicitud de Refuerzo Presupuestario OP006 partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos (Laboratorio).
- Proforma Nº 160 Terratec, cotización SPAN INC, Biotech, Día Medica S.R.L., Medilab, ATS. Lab., In Labor Inter Science, JS Medicina -Electrónica, Hp Medical
- Santa Cruz de la Sierra, 16 de junio de 2025 CITE: UVE 023/2025 Información LIFAB-SEDM

Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo Nº04 correspondiente según nota de CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante Laboratorio para adquisición de Reactivos e insumos y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario RAV-SIGPP Evaluación de la unidad de producción

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 04.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .



Dr. Gonzalo Rivero Vivero

DIRECTOR

MSD 2025



caja petrolera de salud

SUGERENCIAS:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota Cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0055/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) El Jefe División Nacional de Laboratorio e Insumos en calidad de RE-ACP Nº 4 emite informe OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.
- b) La Administración Departamental Santa Cruz, según nota ADSC-NI-Nº 6473/2025, remite información de Refuerzo Presupuestario, en la partida 34200 Productos Químicos, con el objeto de abastecer adecuadamente los reactivos críticos y esenciales, asegurando la atención oportuna de calidad a la población asegurada.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intra institucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria intra institucional por Refuerzo Presupuestario por Bs1.978.097.- destinado a la partida 34200 Productos Químicos, puesto que el presupuesto asignado para la gestión 2025 resultaría insuficiente, debido a que no consideraron el crecimiento en la demanda el aumento del número de pacientes ni la elevación de costos de insumos, lo cual impacta en la provisión de reactivos requeridos para la presentación de servicios.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025, solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz, solicita una Modificación Presupuestaria Intra institucional por Refuerzo Presupuestario por el importe de Bs1.978.097.-. Para el origen de los recursos, el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-131.302,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-1.575.629,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-157.563,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-26.943,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-55.147,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-31.513,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-1.978.097,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.978.097,00
			TOTAL INCREMENTO	1.978.097,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Presupuesto Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	691.701,16	2.001.096,84	-131.302,00	1.869.794,84
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.246.770,57	22.577.737,43	-1.575.629,00	21.002.108,43
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.251.776,00	806.858,00	2.444.918,00	-157.563,00	2.287.355,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de	556.054,00	126.719,23	429.334,77	-26.943,00	402.391,77
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	975.533,00	282.412,21	693.120,79	-55.147,00	637.973,79
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	650.355,00	161.371,62	488.983,38	-31.513,00	457.470,38
								TOTAL GENERAL
								-1.978.097,00
								26.657.094,21

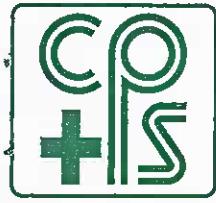
Documentación de respaldo.

- a) Informe de solicitud **OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0024/2025** respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Jefe División Nacional de Laboratorio e Insumos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 04.
- b) Nota de remisión de información de Refuerzo Presupuestario cite: **ADSC-NI-Nº6473/2025; ADSC-NI-Nº4779/2025**
- c) Informe Complementario al Informe Técnico Refuerzo Presupuestario cite: **PPTO-POA-027/2025; PPTO-POA-007/2025**.
- d) Informe Técnico Unidad Solicitante cite: **LAB:580/2025; LAB 227/2025; DPTAL-LAB: 16/2025**
- e) Informe Complementario de solicitud Refuerzo Presupuestario cite: **ALD/INF/VPM Nº295/2025; ALD/INF Nº218/2025**.
- f) Notas cite: **ADSC/JDAF/CDS/AFIL-1124/2025; JDAF-NI-Nº 0924/2025; ADSC-NI-Nº6333/2025; DPLAB:163/2025; OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0018/2025; UVE 023/2025;**
- g) Nota de liberación de presupuesto cite: **OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025**.
- h) Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-06 Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos, por el importe de Bs1.978.097.- (Un Millón Novecientos Setenta y





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Ocho Mil Noventa y Siete 00/100 bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intra institucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias , cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0350/2025 de 21 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0007/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0070/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0055/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0350/2025 de 21 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0007/2025.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0007/2025, requerida por la Unidad solicitante, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-06 Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos, por el importe de **Bs1.978.097.- (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Siete 00/100 bolivianos).**

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)


Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)


Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Sr. Miguel Ángel Matustiv Cárdenas
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA